



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La economía adquiere su real sentido y su verdadera dimensión cuando está al servicio de los seres humanos, es una herramienta cierta de transformación social y tiende a una mayor Justicia.

Contra lo que preconizan los adalides del neoliberalismo es absolutamente posible, más aún es indispensable, pensar en una Economía sustentada en la Solidaridad como valor rector y desarrollarla.

Así, el concepto de Economía Social como construcción colectiva se recorta nítidamente y se asocia fuertemente al concepto de una Democracia plena y verdaderamente participativa.

Como no podía ser de otra manera la ley E n° 4499 fue producto de la más genuina participación popular y la primera en la historia de Río Negro que nace de la Iniciativa Popular, instituto valiosísimo de Democracia Semidirecta contemplado constitucionalmente por la Reforma de la Constitución Provincial de 1987/88.

Haber hecho uso de esa herramienta participativa ya distingue a los impulsores, a los que debe además reconocérsele el mérito de haber logrado la adhesión de las firmas exigidas, haber propiciado un debate abierto en Foros regionales y haber hecho el seguimiento constante del tránsito parlamentario hasta su aprobación.

Comenzó entonces la etapa de la reglamentación y no sólo no cesaron en su esfuerzo sino que lucharon para que la misma reflejara clara y definidamente el espíritu original que la animó y respetara la pluralidad de las opiniones recogidas en los muchos encuentros de base.

Una ley o un decreto son sólo normas, necesarias y muy importantes pero no por el mero hecho de estar escritas son transformadoras. Ese carácter sólo lo adquieren cuando es la misma gente la que se apropia de ellas en un proceso de crecimiento del estado de conciencia individual y colectivo. Si ello no se da es muy posible que se conviertan en "letra muerta", como tantas buenas intenciones.

Por eso adquiere tanta importancia y tanta trascendencia la sensibilización y la capacitación de los múltiples y diferentes actores que componen la actividad regulada y ello sólo se logra a través del encuentro frecuente, deliberado, planificado y organizado. Todo proceso de apropiación crítica colectiva de una norma, y mucho más de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

una norma surgida del seno del Pueblo, es y debe ser producto y fruto del encuentro y el debate en el que todos aprendemos en forma conjunta.

Las palabras Producción y Asociativismo que claramente guían a la norma y a sus impulsores son fiel evidencia de la clara intencionalidad transformadora en pos de la justicia a través de una democracia plenamente participativa e inclusiva, también en lo económico y nos remiten a la cultura del esfuerzo y a la unión que tanta falta nos hace como sociedad para crecer en forma integral y armónica.

Es justamente por ello que adquiere importancia superlativa el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados que se desarrollará en Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre organizado integradamente por instituciones públicas estatales de diferentes jurisdicciones y Poderes y otras organizaciones sociales privadas pero solidarias, haciendo honor al mismo germen inspirador de la ley.

El cronograma de actividades del mercado de la estepa contiene una temática muy amplia:

- Posicionamiento político de la producción local de Río Negro.
- La fijación de políticas públicas a través de las leyes.
- Economía social y agricultura familiar.
- El microcrédito como herramienta para la democratización de la economía.
- El rol de las instituciones en la construcción de la economía social.
- El rol de la Universidad de Río Negro en la construcción de un proyecto regional de economía social.
- Construcción de un modelo de soberanía productiva.
- Tecnologías apropiadas para la agricultura familiar y la economía social.

También se podrá apreciar la presentación del Libro: "Economía Social y Agricultura



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Familiar. Hacia la construcción de nuevos paradigmas” editorial INTA 2010, a cargo de José Luis Zubizarreta, Roberto Cittadini y Luis Caballero.

La Asociación Civil Mercado de la Estepa, la Asociación Civil Surcos Patagónicos, la Vicaría de la Fraternidad, el INTA, el CIPAF, la Universidad Nacional de Río Negro, el Ministerio de Producción de Río Negro, el Ministerio de Agricultura de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Legislatura de Río Negro con el apoyo de los Municipios de Dina Huapi, Comallo, Pilcaniyeu y Bariloche, el INTI, EL Ministerio de Familia de Río Negro, las Agencias CREAM y el Consorcio para la Gestión del Desarrollo Local de Río Negro en clara muestra de unión y asociativismo organizan el Encuentro que se destaca, con solo ver el Programa de actividades, por la importancia de sus expositores y la trascendencia de sus paneles y talleres que combinan adecuadamente lo académico, lo profesional y la experiencia popular misma.

Por ello:

Autoras: Silvina García Larraburu, Graciela Morán de Di Biase.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados organizado por la Asociación Civil Mercado de la Estepa, la Asociación Civil Surcos Patagónicos, la Vicaría de la Fraternidad, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), la Universidad Nacional de Río Negro, el Ministerio de Producción de Río Negro, el Ministerio de Agricultura de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta legislatura con el apoyo de los Municipios de Dina Huapi, Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), EL Ministerio de Familia de Río Negro, las Agencias CREAM y el Consorcio para la Gestión del Desarrollo Local de Río Negro, que se llevará a cabo en Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.